

SÉPTIMO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Veintisiete de marzo de dos mil veintiséis. La Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia y RRHH, Yessika Quintero Palma. Firmado.

Nº 50.684

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2026, como asunto urgente 15, fuera del Orden del Día, adoptó el siguiente ACUERDO

"PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas relativa a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022, con expresión de las causas de exclusión, contenidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- La lista quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria:

PRESIDENTE:	Ana Segovia Jiménez	
	Suplente:	Gemma Pedraza Bergillos
VOCALES:	Sergio Pérez Torres	
	Elisabet Picó Jiménez	
	Francisco Miguel-Sin Bolea	
	Ana Pérez Bilbao	
		María Arellano Ruíz
		Laura Sarmiento Perdomo
SECRETARIO:	Inés Cantador Garrido	Ana Pielfort Garrido
	Suplente:	Francisco José Cabrera López
		María Rocio Vázquez López

QUINTO.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio para el martes 16 de junio de 2026, a las 09:00 horas, en el Centro de Formación "El Zagal", Avda. Solidaridad, s/n.

SEXTO.- Todos los opositores deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas donde se celebren las pruebas. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

SEPTIMO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Veintisiete de marzo de dos mil veintiséis. La Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores y Familia y RRHH, Yessika Quintero Palma. Firmado.

Nº 50.686

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el VEINTITRÉS de FEBRERO de 2026, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana C del SUP-JA1 "La Jara", de ámbito municipal, elaborado y redactado por el arquitecto D. Luis Bernardo Gómez-Estern Aguilar, y tramitado a instancias de la entidad mercantil MARTÍN CASILLAS, S.L.U., contenido en el expediente administrativo 5535/2024.

El instrumento de planeamiento se ha inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, bajo el número de registro 10845, en

la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registros de Sanlúcar de Barrameda por Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 10 de diciembre de 2025, según lo previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y bienes y espacios catalogados, ha sido depositado en el Registro Municipal, en el que se practicó asiento de inscripción bajo el número de registro 94 de la Sección 1ª de "Instrumentos de Planeamiento", quedando archivado junto con certificado acreditativo del acuerdo de su aprobación expedido por el Secretario General, P.S. y el certificado sobre la inscripción y depósito del Estudio de Detalle en el registro autonómico de instrumentos urbanísticos.

Todo lo cual se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento (de aplicación supletoria en virtud de la D.T.7ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre), y para general conocimiento, indicándose que el citado acuerdo tiene el carácter de definitivo, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el citado Instrumento el siguiente recurso:

Recurso Contencioso – Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS (02) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

En todo caso se podrán interponer los recursos o, ejercer las acciones, que se estimen convenientes.

30/03/26. LA PRESIDENTA. Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos.

Nº 54.934

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la aprobación definitiva de "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Térmica aprobado definitivamente en Pleno el 30/05/2002, polígono empresarial Las Marismas de Palmones, Los Barrios (Cádiz)" solicitada por D. Gonzalo Rodríguez Mescua, en r/ de SERVICIOS TÉCNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L., quedando inscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 83.3 de la LISTA en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, con n.º 5/2025 y fecha 17/12/2025. Asimismo, se ha inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10858 y fecha 20/03/2026.

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRl por remisión de los artículos 82 y 83 de la LISTA y 110 de su Reglamento General.

EL ALCALDE

Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de junio

30/03/26. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera.

Juan Manuel Tocón Gómez. Firmado.

Nº 54.946

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el 26/02/2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTAS RESOLUTIVAS

3.3. PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJAL ADELEGADA DE FOMENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2029, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 19 DE FEBRERO DE 2026. (FO)

El Pleno por quince votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 2 PP) y dos abstenciones (2 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones- LGS, ha supuesto un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico, estableciendo como uno de sus principios el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se establecen en la misma, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.

El artículo 8.1 de dicha Ley establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Así mismo, y conforme al artículo 3.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento publicado en el B.O.P. nº 228 de 28 de noviembre de 2013, establece: "El Ayuntamiento de Chipiona, a través de sus respectivas delegaciones y en cada organismo autónomo dependiente, en el marco de sus competencias, establecerá en el plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución,